



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 260-2021-CO-UNJ Jaén, 27 de agosto del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de agosto del 2021, Oficio N° 005-2021-CE-UNJ de fecha 27 de agosto del 2021 "Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los expedientes 4232-2004-AA/TC y 00853-2015- PA/TC establece que el derecho a la educación posee un carácter binario, pues no solo se constituye como un derecho fundamental, sino también como un servicio público, siendo el deber del Estado, garantizar el derecho a educarse gratuitamente en las universidades (...);

Mediante Resolución N° 224-2021-CO-UNJ, de fecha 03 de agosto del 2021, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), para cubrir 15 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Con Resolución N° 245-2021-CO-UNJ de fecha 17 de agosto del 2021, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente), Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Secretario), Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus (Vocal).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 260-2021-CO-UNJ

Jaén, 27 de agosto del 2021

Que, con Oficio N° 005-2021-CE-UNJ, de fecha 27 de agosto del 2021, el Jurado Evaluador remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021, consignando como ganadores a los profesionales que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021, declarar desiertas las plazas que no fueron cubiertas en el referido concurso y declarar como ganadores a los profesionales que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR desiertas 4 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021, a los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
Fernando Demetrio Llatas Villeneuve	2	DCB2	Ingeniería Civil
Yván Fernández Villalobos	3	DCB3	Ingeniería Civil
Pedro Demetrio Reyes Tassara	2	DCB2	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Josué Cruzado Vargas	3	DCB2	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Jorge Augusto Sánchez Ayte	4	DCB3	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
William Miguel Rubio Alarcón	1	DCB1	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Jaime David Arévalo Olano	2	DCB3	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Jim Jairo Villena Velásquez	1	DCB2	Ingeniería Forestal y Ambiental
Mariela Nuñez Figueroa	2	DCB2	Ingeniería Forestal y Ambiental
Miguel Angel Fernandez Esteba	3	DCB3	Ingeniería Forestal y Ambiental
Albin Clever Vallejos Montalvo	2	DCB3	Tecnología Medica

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos de los ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Quinta Convocatoria 2021, desde el 30 de agosto al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, a los ganadores del citado concurso público y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abog. Jean Ehere Cruz Iglesias
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución N° 260-2021-CO-UNJ **Jaén, 27 de agosto del 2021**